



REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

DECON-86, S.A.

A78260429

Expediente: "OBRAS DE MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS EN ALCORCÓN" A/OBR-022997/2021

La Mesa de Contratación de la Consejería de Administración Local y Digitalización, actuando en virtud de lo dispuesto en la orden de 14 de enero de 2021 por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local (actual Consejería de Administración Local y Digitalización) en su reunión del día 22 de octubre de 2021, y conforme a las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha identificado que podría encontrarse incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por la siguiente empresa:

- DECON-86, S.A.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se requiere a la empresa citada para que, en el **plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento**, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cuál se haya definido la anormalidad de la oferta según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en particular con relación a los valores referidos en el artículo 149.4 de la LCSP. A estos efectos deberá presentar aquella información y documentos que resulten pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a este requerimiento o el reconocimiento de que la oferta adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la LCSP.



Área de Contratación
Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Comunidad de Madrid

De conformidad con el artículo 158 de la LCSP el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

El representante de la empresa deberá aportar electrónicamente la documentación accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>), dirigiéndola al Área de Contratación Administrativa de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

En Madrid, a fecha de la firma.
LA TÉCNICO DE APOYO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

Área de Contratación Administrativa
Secretaría General Técnica
Calle Maudes, 17. 28003 Madrid
Teléfono: 917204102 correo-e: contratalyd@madrid.org.